



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE : WILSON HERNAN PEREZ ARIAS
DEMANDADO : MARTHA NORELY VALBUENA LOSADA
EMIR BUSTOS OLIVEROS
RADICADO : 41-001-41-89-005-2020-00252-00

En atención a lo manifestado por el demandado EMIR BUSTOS OLIVEROS en escrito calendado 25 de febrero de 2021, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- TENER COMO NOTIFICADO DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO, fechado 06 de julio de 2020, por conducta concluyente a la demandada **MARTHA NORELY VALBUENA LOSADA**, en virtud del escrito arrimado al proceso.

SEGUNDO.- POR SECRETARIA contabilizara los términos para pagar y excepcionar acorde con lo dispuesto por el artículo. 301 C.G.P.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **30 de abril de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **024**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA